



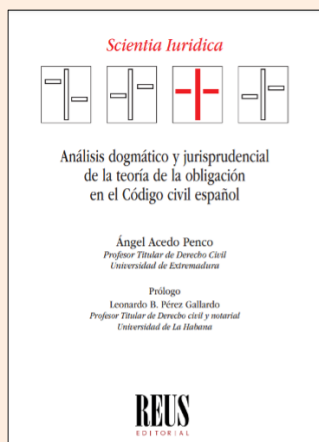
Recensiones Bibliográficas

Ángel Acedo Penco, *Análisis dogmático y jurisprudencial de la teoría de la obligación en el Código civil español*, editorial Reus, Madrid, 2025, 428 páginas. ISBN: 978-84-2902-959-8. Depósito legal: M-17113-2025.

Alejandro Platero Alcón  0000-0002-3318-6441

Profesor Titular de Derecho Civil (acred.), Universidad de Extremadura, España.

platero@unex.es



Precedido de un interesante prólogo del profesor de la Facultad de Derecho de La Habana, Leonardo Pérez Gallardo, en el presente libro, *Análisis dogmático y jurisprudencial de la teoría de la obligación en el Código civil español*, su autor, el profesor Acedo Penco elabora una rigurosa aproximación expositiva, más dogmática que exegetica, y en cierto modo, crítica, en todo caso muy específica, respecto de la teoría general de la obligación que, en la actualidad, rige en todo el Derecho civil común, no foral, ni especial, mayoritariamente inserta en el Código civil del Reino de España, cubriendo, naturalmente, algunas omisiones de ciertas figuras e instituciones que el legislador patrio no ha incluido en su texto hasta el momento.

Por su carácter monográfico y específico sobre la teoría de la obligación, no se tratan aquí instituciones civiles propias de los territorios de Derecho foral o especial, si bien son escasas, dada la competencia exclusiva del Estado en materia de «bases de las obligaciones contractuales», a tenor del artículo 149.1.8ª de la Constitución.

Como indica el profesor Acedo Penco, del citado texto constitucional cabe resaltar el jugoso sintagma: que reserva en exclusiva al Estado central la competencia sobre: las «bases de las obligaciones contractuales» donde se aglutina la clásica teoría general de las obligaciones del Derecho privado. Entre otras, la más reciente interpretación de tal expresión, se recoge en la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 120/2024, de 8 de octubre (BOE núm. 277, de 16 de noviembre de 2024), al afirmar que si bien «el legislador estatal no ha llevado a cabo una concreción formal de lo que han de considerarse tales «bases de las obligaciones contractuales» lo cierto es que «en tanto se produce tal declaración formal de las bases de las obligaciones contractuales, estas obligaciones se encuentran reguladas en el Código civil estatal» Y concreta finalmente, «puede considerarse como tal la comprendida en los principios desarrollados en los títulos I y II del libro IV CC (arts. 1088 a 1314), especialmente las normas relativas a las fuentes de las obligaciones (art. 1089 y ss. CC), a la fuerza vinculante del contrato (art. 1091 CC) y las que regulan sus elementos esenciales y efectos (arts. 1254 a 1280 CC). Con el mismo carácter básico deben tomarse los principios materiales que se extraen de estas normas tales como la autonomía de la voluntad, la prevalencia del principio espiritualista en la perfección del contrato, la eficacia obligacional del contrato en relación con los modos de traslación del dominio; la obligatoriedad del contrato, la buena fe contractual, el sistema de responsabilidad por incumplimiento, la responsabilidad universal del deudor, los requisitos de la validez y eficacia del contrato o la defensa de los consumidores». Como puede verse, por tanto, será estatal la esencia de la teoría general de las obligaciones objeto de este libro.

En definitiva, la obra que se recensiona, se centra en acometer un denso, aunque paradójicamente conciso, estudio legislativo y doctrinal, de lo que bien podría llamarse—imitando ligeramente tan solo el título de la soberbia obra de Hans Kelsen y, tal vez, alguno de sus objetivos— «teoría pura de las obligaciones», base de todo el derecho patrimonial, no solo privado, sino también público en buena medida, pues todo derecho de sustrato económico se asienta en la teoría general de obligaciones, cuyo análisis propio e independiente del resto de los subgrupos del Derecho de obligaciones, tiene suficiente unidad y entidad para justificar el estudio monográfico condensado en el presente trabajo.